

Fecha de emisión 17/08/2018



**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**(Exp. N° 111160-001081-18) - Visto** la propuesta elevada por el Comité de Calidad con Equidad de Género "Criterios para la inclusión no discriminatoria de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad responsable en Facultad de Veterinaria". (Dist. 642/18)

**Atento** a las manifestaciones realizadas en Sala.

El Consejo de Facultad **resuelve:**

1. Aprobar los "Criterios para la inclusión no discriminatoria de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad responsable en Facultad de Veterinaria".
2. Dar la mas amplia difusión.(12 en 12)

Director del Depto. de Gestión de Cogobierno

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Pase a UNIDAD DE COMUNICACIÓN para su difusión  
cumplido pase a la Dra. María Laura Sorondo.

**CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN NO DISCRIMINATORIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE EN FACULTAD DE VETERINARIA<sup>1</sup>**

(Resolución Exp. N° 111160-001081-18 del 16 de agosto de 2018)

**A. Introducción**

**a. Igualdad en las instituciones de educación**

Las instituciones de educación superior tienen como principal preocupación la excelencia académica, pero no es menos importante la relación y el contacto con sus estudiantes, ya que los mismos, pueden enfrentar situaciones que no corresponden directamente al ámbito académico pero las afecta. Por tanto, la institución debería interesarse por la situación personal de quienes están en sus aulas, como es el caso de las estudiantes embarazadas.

Por su parte, la Ley 18.104 del 6 de marzo de 2007 de Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres de la República "constituye un marco

<sup>1</sup> Este documento tuvo aportes de José Passarini, Director de Educación Veterinaria, Alejandro Varessi de Secretaría del Estudiante y Vanesa Lujambio del Servicio de Orientación psico-pedagógico.

general que compromete al Estado a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género”. En este marco se elaboró el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) con el objetivo de: “construir la igualdad de oportunidades y derechos y la no discriminación de las mujeres, como una herramienta integral e integradora que posibilite la articulación de las instituciones y de las políticas en la sociedad uruguaya.

Universidades como la de Oviedo, Birmingham, University College of London, University of Glasgow, University of Liverpool, Roehampton University, Canterbury Christ Church University, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación de Chile, entre otras, han definido políticas expresas para el asesoramiento de la salud de la madre y de su hijo/a, así como de los aspectos administrativos y académicos de los cursos en estos casos.

Como antecedentes en el sistema académico nacional, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) facilita el mantenimiento de la mujer embarazada permitiendo la ampliación de plazo de la beca de estudio.

También en FVET, existen otras circunstancias que permiten excepciones a nivel del proceso de quienes están estudiando y no pueden finalizar en tiempo las materias. Dos realidades bien diferentes que ameritan tratamiento específico son: estudiantes con diagnóstico de dificultades de aprendizaje, y la implementación del programa Pro-Egreso. En ambos casos, se particularizan las situaciones, tanto para estudiantes que no pueden finalizar la carrera o, tienen una dificultad específica, para que puedan hacerlo mediante la facilitación o flexibilización de algunas pautas que les permiten acceder a cursos de una forma diferente, como por ejemplo, clases virtuales.

#### **b. Riesgos exposición que afectan la salud durante el embarazo y la lactancia.**

Salud y seguridad en el embarazo no deben ser equiparados con enfermedad. Sin embargo, hay condiciones de seguridad que se presentan durante el embarazo y la lactancia materna en relación a los riesgos a que podrían ser expuestas las estudiantes y que necesitan ser evaluados desde esta perspectiva.

El mayor riesgo de daño al bebé es durante las primeras 13 semanas de embarazo. El nivel de riesgo al que está expuesta la estudiante dependerá de las necesidades y naturaleza de los cursos.

Para profundizar en este aspecto, se recomienda seguir las indicaciones contempladas en el PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO, POST PARTO Y LACTANCIA, elaborado por las Comisiones de Equidad y Género y COSSET de Facultad de Veterinaria – UDELAR en el año 2011.

En el citado documento se destaca que: es necesario incorporar la visión de género en la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con el embarazo y la lactancia, ya que la adopción de un enfoque “neutral al género” puede conllevar la invisibilidad de estos riesgos. No podemos dejar de mencionar la existencia del Mobbing Maternal, o sea el acoso psicológico contra las mujeres embarazadas.

#### **c. Situación en Udelar y Facultad de Veterinaria**

Actualmente, UDELAR no dispone de datos sobre la cantidad de alumnas en situación de embarazo, lactancia o maternidad en la población estudiantil, ni de alumnas y alumnos que hayan sido madres o padres.

Esta ausencia de información revela la invisibilidad de un tema muy importante y que ayudaría a evitar la deserción universitaria por esta causa, por lo tanto, es sustancial generar medidas que apoyen a estas/os estudiantes y faciliten sus trayectorias académicas, dándoles flexibilidad en sus avances curriculares y apoyo para el cuidado de sus bebés.

Hasta el momento en nuestra institución, los casos de alumnas en las condiciones de embarazo, maternidad y lactancia se tratan en forma individual, y las soluciones, dependen de la voluntad de cada docente. Tampoco hay aún una mirada a los casos de paternidad que puedan estar afectando la continuidad de los estudiantes.

Creemos que es necesario definir protocolos de actuación que contemplen aspectos administrativos de la enseñanza, como también los que tienen que ver con la salud y seguridad de las actividades curriculares de quienes están cursando embarazos o se encuentran en período post parto y lactancia.

La **Comisión de Equidad y Género de la Facultad de Veterinaria**, ha tomado la iniciativa de promover el abordaje de esta temática, con el apoyo de otras áreas de la Facultad, a saber: Departamento de Enseñanza Veterinaria, la Secretaría del Estudiante y el Servicios de orientación psico-pedagógico, poniendo a consideración de las autoridades, las siguientes sugerencias.

## **Propuesta**

### **B. Consideraciones generales**

El objeto de este documento es generar políticas universitarias en la Facultad que promuevan la continuidad de las estudiantes embarazadas, disminuya la deserción de madres y padres recientes, y promueva la corresponsabilidad de cuidados de hijas e hijos entre los estudiantes. De esta manera, se contemplan las situaciones de: embarazo, nacimiento, lactancia y adopción de todo el estudiantado.

Una de las finalidades es entonces, avanzar en la igualdad de oportunidades eliminando o minimizando las desventajas sufridas por las mujeres que están embarazadas o han dado a luz en las últimas 26 semanas. Así, es que se deben adoptar medidas para satisfacer sus necesidades alentándolas a participar de las actividades públicas curriculares, con el objetivo de favorecer su reinserción. También se prevé facilitar las tareas de cuidado de los padres recientes.

Tales apreciaciones, podrían resumirse en:

- Promover un trato igualitario a las mujeres embarazadas, con lactantes a cargo y madres recientes.
- Adoptar un enfoque sensible ante esta situación que genera discriminación y disminuye oportunidades a las mujeres que desean ser madres.
- Apoyar a los padres estudiantes varones recientes en la crianza de sus hijos e hijas, y promover su co-responsabilidad en tal crianza.

Es fundamental que la institución defina, promueva y difunda estas políticas en torno al embarazo, lactancia, maternidad y paternidad responsable, ya que el conocimiento de las mismas permitirá tomar decisiones más acertadas sobre la conciliación de su vida académica y familiar.

Al mismo tiempo, la Institución debería asesorar a las interesadas y los interesados, de todos los servicios con que cuenta la UDELAR destinados a atender su salud psicofísica, garantizando de esta forma la contención y acompañamiento durante este período de cambio. Por ejemplo becas provenientes de Bienestar universitario.

### C. Aspecto administrativo

Para poner en práctica la presente **pauta de no discriminación de estudiantes embarazadas**, maternidad y paternidad responsable, es necesario que la persona interesada: **comunique su situación a la Comisión de Equidad y Género o a la Secretaría del Estudiante, en forma escrita**, lo más rápidamente posible. En todos los casos se exigirá la estricta reserva de la información recibida.

En los casos de madres embarazadas, lactancia, maternidad o paternidad la Comisión y la Secretaría deberán:

1. **Analizar** la situación de la estudiante, poniendo en consideración las materias que está cursando y deberá cursar en el tiempo destinado al embarazo, la maternidad, la lactancia. Así mismo, analizará la situación del padre reciente según su solicitud.

Se considerarán tres posibles apoyos que pueden ser complementarios entre sí: tutorías, cursos y exámenes.

#### a. Tutorías

- i. **Proponer la designación de un tutor/a para realizar el acompañamiento y seguimiento** de la alumna a los efectos de garantizar en todos los casos la equivalencia académica. La propuesta de tutoría se realizará en coordinación entre las partes: Comisión de Equidad y Género, estudiante interesada y la Secretaría del Estudiante
- ii. La Comisión de Equidad y Género, la Secretaría del Estudiante, el Servicio de Orientación Psicopedagógico y la persona solicitante, recomendarán en acuerdo al Consejo proponiendo la designación de la tutoría acordada con la/el estudiante en cada caso particular.

De esta forma, se podrá evaluar, especialmente, el impacto que el estado de gravidez o maternidad tendrá sobre el curso o examen y permitirá la elaboración de un plan específico para cada situación, según el tiempo de gestación, la situación del nacimiento o adopción.

**La tutoría tendrá como objetivo acompañar a la estudiante en la elección de cursos y exámenes, así como en la evaluación de los potenciales riesgos de dichos cursos o exámenes, en casos de embarazo y lactancia.** Si la para ello requiere gestionar consultas con otros profesionales, la tutoría será la referente para facilitar dichas consultas.

- iii. **Elaborar, por parte de la tutoría designada, los informes permanentes** que den cuenta de los avances y las dificultades que acontecen a medida que progresa el embarazo, lactancia y maternidad, atendiendo a la dinámica particular de estas condiciones.

**Elección de tutorías:** La mujer embarazada o madre reciente, deberá presentarse en forma escrita a la Comisión de Equidad y Género o a la Secretaría del Estudiante para presentar su situación, la que tendrá un máximo de 10 (diez) días para proponerle una lista de posibles tutores a su elección. Se tendrán en consideración las asignaturas que puedan intervenir de

alguna manera con el buen desarrollo del embarazo o maternidad reciente, para la elección de tutoría y contar con la anuencia de la/s persona/s tutora/s.

#### **b. Cursos**

Respecto a las exigencias de los cursos y atendiendo las condiciones especiales de las alumnas se recomienda contemplar las siguientes situaciones (listado no exhaustivo):

- i. Clases virtuales o a distancia, con el cometido de flexibilizar horarios.
- ii. Espacio apropiado para tomar las clases, como por ejemplo un asiento cómodo en cursos prácticos y teóricos.
- iii. Trabajos alternativos equivalentes, en aquellos casos en que la alumna no pueda concurrir a trabajos que impliquen esfuerzo físico o exposición a fuentes de contaminación, etc. (ej. necropsias, prácticos de microbiología, semiología, etc.).
- iv. Brindar el servicio de Sala de Lactancia de la FVET en condiciones y en todo momento.

#### **c. Exámenes**

- i. Prioridad en exámenes para establecer la fecha, en aquellas asignaturas donde se debe esperar varios días para rendir.
- ii. Proporcionar los elementos y cuidados indispensables acordes con la situación, tiempo del embarazo y tipo de actividad.
- iii. Eximir a las estudiantes que están cursando un embarazo, sean madres o padres recientes en las últimas 26 semanas del cumplimiento del Art. 4º) del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Veterinaria, incluyendo las situaciones de paternidad y adopción durante las 26 semanas: “Los estudiantes podrán dejar sin efecto su inscripción hasta las cuarenta y ocho horas (hábiles) anteriores al día del examen. La no presentación al examen sin el respectivo retiro de inscripción, será sancionada con la prohibición de rendir examen por un período, salvo causa justificada que juzgará el Consejo de la Facultad”.
- iv. Aunque ya hubiese utilizado su derecho a solicitar mesa especial, se podrá solicitar mesa especial solamente en los casos que la asignatura sea la única previa para continuar o en caso que sea la última asignatura previa a la defensa de tesis

#### **D. Aspecto sanitario**

La exposición a radiaciones, sustancias químicas peligrosas, frío o calor extremo, vibraciones, ruido, agentes biológicos; posturas forzadas, manipulación de cargas; horarios inadecuados, y el estrés entre otros, pueden suponer un grave riesgo para la salud de la mujer embarazada y su descendencia.

Particularmente, a las estudiantes embarazadas o lactantes, se deberá entonces:

1. Evaluar de manera concreta en cada caso y frente a cada curso o examen
2. Considerar los Agentes de riesgo de embarazo indicados adjuntos CEE) y de la OIT

Estos riesgos serán además mayores en los casos de adolescentes embarazadas (OMS define la adolescencia entre los 10 y los 19 años) ya que son considerados embarazos precoces en

mujeres adolescentes que aún no han alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja función de la maternidad. En esta etapa, podrá haber jóvenes estudiantes, que deben ser consideradas especialmente.

### E. Paternidad responsable

Algunas de las consideraciones especiales que se han planteado para las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y lactancia, deben extenderse a la condición de paternidad.

Si un estudiante es incapaz de cumplir con un plazo de entrega de un trabajo o de otro requisito de su curso y/o examen a causa del nacimiento o adopción de un hijo/a, y no se concede una prórroga, podría ser considerado como una forma de discriminación; por tanto, se considerarán:

- 10 días posteriores al nacimiento de hijo/a eximiendo de asistencias, exámenes o entrega de trabajos. Se propondrá con el/la docente responsable las nuevas fechas o soluciones<sup>2</sup>.
- En caso de surgir otros imponderables que requieran la presencia del padre (por ejemplo: inhabilitación de la madre, nacimientos prematuros o múltiples), se solicitará a la Comisión de Equidad y Género asesoramiento para realizar las propuestas necesarias.

En todos los casos será necesario coordinar en forma conjunta entre el/la estudiante, y la Secretaría del Estudiante, y el Servicio de Orientación Psicopedagógico (SOP) de la Facultad de Veterinaria, a los efectos de diseñar las estrategias más adecuadas que posibiliten la efectiva realización de los cursos.

### Bibliografía consultada

1. Advice to students who became pregnant during their Course of Study. University of Liverpool.UK. (2011)
2. Advice to students who became pregnant during their programme of study. Canterbury Christ University. UK. (2012).
3. Los derechos de las estudiantes embarazadas. Legislación Nacional Argentina. Consejo Nacional de la mujer. (2003).
4. MIDES - INMUJERES Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Políticas hacia las mujeres 2007 - 2011. MIDES - INMUJERES: Montevideo. Uruguay (2007)
5. Procedimiento para la protección de la mujer en situación de embarazo o lactancia ante riesgos laborales. Servicio de prevención de riesgos. Universidad de Oviedo. Asturias. España (2011)
6. Procedures regarding student pregnancy, maternity, paternity and infant care. Roehampton University. London. UK (2011).
7. Student pregnancy and maternity: implications for higher education institutions. Equality Challenge Unit. (2010) [www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/2015/contents](http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/2015/contents)

---

<sup>2</sup> Homologando a los días de licencia que tienen las personas trabajadoras.